



TRABAJADOR

APRUEBA FINIQUITO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.336

QUILLON, 09 MAR 2023

VISTOS:

- Finiquito de la trabajadora María José Herrera Silva.
- El contrato de trabajo de fecha 16 de marzo del 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta María José Herrera Silva.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 1.249 DE fecha 12/03/2020 que modifica subrogancia de Secretario Municipal
- D.A. N° 6.416 de fecha 30/11/2022 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2023.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el finiquito de trabajo, suscrito entre la ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta Maria Jose Herrera Silva C.I. N° [REDACTED] como Asistente Técnico del Educador de Párvulos en Sala cuna "Caricias de Bebe" de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/jha.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Depto. Personal DAEM.
- Archivo Municipal



FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Quillón a 08 días del mes de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Departamento de Educación Municipal de Quillón y Doña María José Herrera Silva identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Doña **María José Herrera Silva** declara haber prestado servicios, en calidad de **Asistente Técnico del Educador de Párvulo en "Sala Cuna Caricias de Bebé"**, desde el 16 de marzo de 2015 al 07 de marzo de 2023. Cesando sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 161 del código del trabajo "Necesidad de la empresa o servicio"

SEGUNDO: Doña **María José Herrera Silva**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, recibió de esta correcta y oportunamente el total las remuneraciones convenidas de acuerdo a contrato de Trabajo, ejecutando la cancelación de todas sus cotizaciones previsionales, por lo cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, le otorga el más amplio finiquito.

A PAGAR

Indemnización por 8 años de servicio: \$4.422.889. (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos)

Para constancia firman el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno en poder del trabajador.

MARIA JOSE HERRERA SILVA
C.I. N° [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

Me reservo el derecho de finiquito en los casos legales respecto de todos los hechos a los que presento disconformidad
" FIRMÓ Y RATIFICO ANTE MI "
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
- Depido injustificado
- Presentación Laboral Anticipada
- Indemnización sustitutiva del Aviso Previo
- Feriados legales proporcionales
- Prohibición Bolsonería de Derecho Fundamentales y Nulidad de Depido y otros.

JAS/UZG/jha